Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**
Demandante	Diana Carolina Jiménez Castaño
Demandado	Juan Carlos González Figueroa
Radicación	50001 31 10 003 2019 00263 00
Asunto	**Convoca a audiencia**
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

*Téngase por no contestada la demanda.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	**Abril 16 de 2020**
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4°, inciso 1°).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4°, inc. 5° y num. 6°, inc. 2°).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y que obra a folios 6 al 32 y , a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Yira Makenly Montenegro Jiménez.

Se previene a la parte demandante, para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Se decreta el interrogatorio de parte al señor Juan Carlos González Figueroa.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 141 De 18 DIC 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria